



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N25625-037-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR033N25625-037-00, PARA LA PRESTACION DE: SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA CONSISTENTES EN: “(LABORATORIO PRIMER NIVEL Partida 15)” PARA UNIDAD MEDICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA EL C. HÉCTOR ARIEL LÁZARO CERDA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **10 de enero del 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR033N25625-037-00**, cuyo objeto consiste en la prestación de: SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA CONSISTENTES EN: “**(LABORATORIO PRIMER NIVEL Partida 15)**” PARA **UNIDAD MEDICA** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR EN EL **EJERCICIO FISCAL 2025**, con una vigencia a partir del **01 de enero del 2025** y **hasta el 31 de diciembre del 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. En la **Cláusula Séptima** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **Servicios Contratados**.
- III. A efecto de incrementar el **monto total del contrato** de los **servicios prestados**, “**EL INSTITUTO**” a través de su área contratante, con oficio número **179001250100/1258** de fecha **24 de septiembre del 2025**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando el **20% (veinte por ciento)** de los **servicios**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **30 de septiembre del 2025**.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033N25625-037-01

Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.4. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el **Dr. Enrique Gutiérrez González**; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- I.5. Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51331003**, con número de **Folio 0000336446-2025**, de fecha 24 de septiembre del 2025, autorizado por la Unidad de Operación Financiera del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**..

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

C. HÉCTOR ARIEL LÁZARO CERDA

- II.1. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de “**EL CONTRATO**”.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

- III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3. En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato**, a efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el monto del contrato, como se observa a continuación:

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N25625-037-01**

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$103,448.28 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), más impuestos por \$16,551.72 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), que hacen un total de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y un monto máximo de \$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), más impuestos por \$41,379.31 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), que hacen un total de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de \$124,137.94 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$19,862.07 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), que hacen un total de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$310,344.83 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$49,655.17 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), que hacen un total de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

RESUMEN DE LA AMPLIACION EN MONTO			
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO 100%	SUB TOTAL	\$103,448.28	\$258,620.69
	IVA	\$16,551.72	\$41,379.31
	TOTAL	\$120,000.00	\$300,000.00
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONVENIO 20%	SUB TOTAL	\$20,689.66	\$51,724.14
	IVA	\$3,310.34	\$8,275.86
	TOTAL	\$24,000.00	\$60,000.00
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO & CONVENIO 120%	SUB TOTAL	\$124,137.94	\$310,344.83
	IVA	\$19,862.07	\$49,655.17
	TOTAL	\$144,000.00	\$360,000.00

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N25625-037-01**

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
Dr. Enrique Gutiérrez González Administrador del Contrato	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
HÉCTOR ARIEL LÁZARO CERDA	LACH840626213

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO DEL CONTRATO 050GYR033N25625-037-00** DE ADQUISICIÓN DE: SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA CONSISTENTES EN: “**(LABORATORIO PRIMER NIVEL Partida 15)**” PARA **UNIDAD MEDICA** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR EN EL **EJERCICIO FISCAL 2025**, QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N25625-037-01**

**ANEXO UNO (1)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000336446-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: MEDICO 1286 Oficio 1263 de fecha 24-septiembre-2025 Convenio de Ampliación S5M0012

Fecha Elaboración: 24/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 60,000.00
 Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 172206 Centro de Costos: 200222
 COG: 3390104

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 MICHOACAN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN
 DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/10/2025 15:59

Certificado:
[Redacted]

Firma:

Sj/RQ37zWn0deFCBxkWougEJ+Q69g4707iX7BNQOOiXHeTuIMZcGeD6kVI1+v3CFZ+sLrWr9bWuW1Cn6OuH8xZG+ecNYEAYTBuooYgVufuUd3ZrN0cWX+UfaX12sZhH7yVnzJkwrKNGpU+f6OF3zjiRk/kp6F4zFM7O2s6ZcnM//2oV+kuh+fCp4KApz6uznxcrl8pYxuzMQso9HFC/wcqsngphP2i84Nz9WXEuul0Fv8Fc15sacvphsAXondP7i012miYss/gFK4sbAvGInImEnatkQtiG0iLzD6s4kj2CxbdCGoLY1K6NG6rwyNEwvLoNf1XtHxe6Zpf8VtmQg==

Firmante: ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/10/2025 16:08

Certificado:
[Redacted]

Firma:

Pm//u7r3BwGtOV6uI2Vn66Qh1iPg3LedHbAZPYqR7zmgnigjxrkt/41d98fsPO6+ZURGF29ABACvKrM32791qc1TGTS7Xu9JBx6c3fz2g7R0DDVbHZ4nI5X00pNZeHIRrNgddY2Dsc0eVwuYY/F2uxeVbZe4L1UwR9a5LiuuXR/+2OT4ygGUW5fjaQoioYiuGiZjjHOL/UaMUJPPVdCeMocMVUgIX9U2w4fg1vgCvHPYKtuwJVMP+MP5Z5pssF6CW01VeI9MUwaDny/QJJrcKZhXHTUHTL/13a3Ufb8GQFuTJQPso1BOKZ+mF9WuoGy fCYcndqghUdNnsyUMfeLMDQ==

Firmante: HECTOR ARIEL LAZARO CERDA

RFC: LACH840626213

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/10/2025 16:47

Certificado:
[Redacted]

Firma:

izS0/3yabVoHkkSVPQR4C1cUD610sChfCzV8/p4bjtsbPRYMT/kpOiNimL8jvAwE1Hb4Gn53DNuCGoDY6ioA9a+oA3s/OyJSaHg54GfVM7zBH2wimB1BuLkF/ZZO6QLAgN0/5IMIRo5g8ZFDQtdYmRQkg2cp2WUD
JQg+4Je4gDnT5hZni1NMgP3JpLiPYLPANZg4ZX6PWPjfiE5UR0GBbP1jqR6LcDp3WqitfNbdYdyKi1Dk/stYSeq45HT1+/vA58psMU+nA6jGcEBBuKcWHj/DIgUFoR5wmMOLtU3fZiGymX6xhMrP/XuC8UFLaaHL
B15uw5OY6jxUR5VZum8pBQ==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: GUADALAJARA , JALISCO A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Fianza No. [Redacted]

Fiado: LAZARO CERDA HECTOR ARIEL

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO Monto: \$ 31,034.48

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Un Mil Treinta y Cuatro Pesos 48/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE ENERO DE 2025
DOMICILIO DEL FIADO: IGNACIO ALLENDE NO. 142 INT. A, COL. CENTRO, C.P. 61710, TARETAN, MICHOACAN
BENEFICIARIO:EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AV. FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLIVO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ 25,862.07 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.).

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO ADICIONAL QUE LA POLIZA DE FIANZA No.2558876-0000 POR LA CANTIDAD DE \$ 25,862.07 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) EXPEDIDA EL 10 DE ENERO DE 2025 PARA GARANTIZAR POR HECTOR ARIEL LAZARO CERDA, CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 142-A, COLONIA CENTRO, C.P. 61710, TERETAN, MICHOACAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CONTRATO S5M0012 RELATIVO A : LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA CONSISTENTES EN:"LABORATORIO PRIMER NIVEL PARTIDA 15" PARA UNIDAD MEDICA DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN , SERVICIOS A PRESTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 QUEDA MODIFICADA EN SU MONTO DE ACUERDO AL Número de Convenio 050GYR033N25625-037-01 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA SIGUIENTE MANERA:

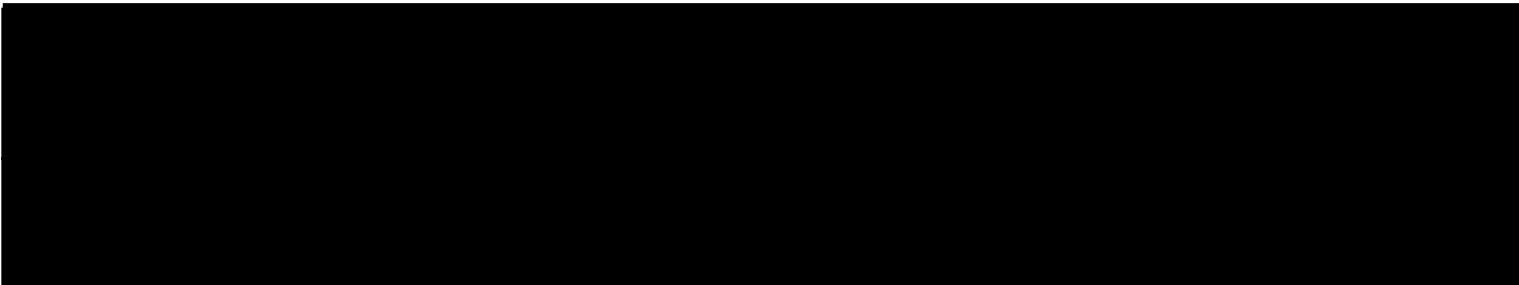
MONTO ACTUAL: \$ 25,862.07 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)

MONTO DE LA AMPLIACION; \$ 5,172.41 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)

MONTO A QUEDAR: \$31,034.48 (TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)

EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIO NES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. Y DE ACUERDO AL CONTRATO INICIAL Y SU CONVENIO MODIFICATORIO YA DESCRITO EL MONTO DE NUESTRA FIANZA A LA FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO, REPRESENTA LA CANTIDAD DE \$31,034.48 (TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [Redacted]





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: GUADALAJARA , JALISCO A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fianza No. [REDACTED]

Fiado: LAZARO CERDA HECTOR ARIEL

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 31,034.48

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Un Mil Treinta y Cuatro Pesos 48/100 M.N.

ESTA POLIZA ES CONJUNTA Y SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL - FIN DE TEXTO.-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS, DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025